



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 953 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **28 AGO. 2019**



VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 75280-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Esteban Samuel Valqui Ramos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en el Río Utcubamba, para el desarrollo del proyecto: "Construcción de Obra Para el Control Integral de Avenidas en la Margen Derecha del Río Utcubamba, Sector Matiaza Rimachi y Cocahuayco, Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Región Amazonas", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación y extinción de servidumbres de uso de agua;

Que, el numeral 115.2 del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para este fin;



Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado que se detalla a continuación: a) El administrado presenta el Formato Anexo 24 debidamente llenado, b) En el día de recibida la solicitud, la ALA programa la verificación técnica de campo la cual se realiza previo pago de los derechos correspondientes, c) Concluida la verificación técnica de campo, el administrado inicia las obras siempre que en el acta no existan observaciones que impliquen la desestimación de la autorización solicitada, d) Dentro los tres (03) días posteriores a la realización de la verificación técnica de campo, la ALA remite el expediente con proyecto de resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica de la AAA para la prosecución del trámite, e) Una vez emitida la resolución de la AAA, la ALA programa de oficio una nueva verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento del acto administrativo;

Que, mediante escrito presentado el 24 de abril de 2019, Esteban Samuel Valqui Ramos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Valera, solicita a la Administración local de Agua Utcubamba, Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en el Río Utcubamba, para el desarrollo del proyecto: "Construcción de Obra Para el Control Integral de Avenidas en la Margen Derecha del Río

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 953 -2019-ANA-AAA.M

Utcubamba, Sector Matiaza Rimachi y Cocahuayco, Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Región Amazonas", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2019-ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/CAIR, de fecha 10 de junio de 2019, la Administración Local de Agua Utcubamba, luego de la evaluación de la documentación presentada y realizada la Verificación Técnica de Campo, concluye que es procedente la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, para el desarrollo del proyecto: "Construcción de Obra Para el Control Integral de Avenidas en la Margen Derecha del Río Utcubamba, Sector Matiaza Rimachi y Cocahuayco, Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Región Amazonas", de acuerdo a las características que se establecen en la parte resolutive de la presente Resolución;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Utcubamba y el Informe Legal N° 643-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Municipalidad Distrital de Valera, la Ejecución de Obras Mínimas en el Río Utcubamba, para el desarrollo del proyecto: "Construcción de Obra Para el Control Integral de Avenidas en la Margen Derecha del Río Utcubamba, Sector Matiaza Rimachi y Cocahuayco, Distrito de Valera, Provincia de Bongará, Región Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:



N°	ACTIVIDAD	FUENTE DE AGUA	LONGITUD (m)	COORDENADAS UTM - WGS84-ZONA 18S					
				PUNTO DE INICIO			PUNTO FINAL		
				ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm)	ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm)
1	Limpieza y descolmatación de cauce de río	Río Utcubamba	154,00	176 018	9 329 682	1 415	175 920	9 329 801	1 413,00
2	Conformación de dique con material propio	Río Utcubamba	157,00	176 028	9 329 685	1 415	175 929	9 329 807	1 413,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el plazo de vigencia de la presente Autorización será de quince (15) días calendarios, conforme al Cronograma de Ejecución presentado por el administrado. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Administración Local de Agua Utcubamba, bajo responsabilidad, programe una verificación técnica de campo con el fin de supervisar el cumplimiento y la culminación de la obra autorizada, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la Municipalidad Distrital de Valera será el responsable de los daños que pueda ocasionar, como consecuencia de la ejecución de las obras, sin respetar las especificaciones técnicas detalladas en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Valera, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua